



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2020-00671-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el emplazado (HORACIO ARIAS AGUILAR) compareciera al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda de la referencia, no lo ha hecho, se le nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, al abogado WILLIAM CASTRILLÓN CIRO, quien se ubica en la dirección Carrera 75 No. 09 A 02 de Medellín, los teléfonos: 5073691-3165824069, correo electrónico: wcastrillonciro@gamil.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 086
fijado hoy 25 DE MAYO DE 2021

LL